

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que los decretos supremos 20609 de 22 de noviembre de 1984 y 20710 de 8 de febrero de 1985, crean y regulan el servicio de interconexión central Sur y Norte entre la Empresa Nacional de Electricidad S.A., ENDE y Compañía Boliviana de Energía Eléctrica, COBEE-BPC , mediante el intercambio de energía, en beneficio de una mejor utilización de recursos naturales y capitales;

Que por convenio de 12 de mayo de 1986, suscrito entre ENDE y COBEE, con aprobación de la Dirección Nacional de Electricidad (DINE) en UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (Sus. 1.850.000) las sumas de compensación de servicios por suministro de potencia y energía eléctrica entre ambas empresas, quedando sin efecto varios artículos decretos supremos 20609 y 20710 relacionados con pagos de facturas, intereses pendientes por períodos pasados.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el convenio del interconexión y suministro de energía eléctrica de 12 de mayo de 1986, suscrito entre la Empresa Nacional de Electricidad S.A., ENDE, y la Compañía Boliviana de Energía Eléctrica Bolivian Power Company Limitada, COBEE - BPC, en sus diez cláusulas.

ARTÍCULO 2.- Derógase el artículo 3° del decreto supremo 20609 de 22 de noviembre de 1984 y artículos 2° y 6° del decreto supremo 20710 de 8 de febrero de 1985, dejándose sin efecto, con relación a la interconexión de la Empresa Nacional de Electricidad S.A., (ENDE) y Compañía-Boliviana de Energía Eléctrica (COBEE-BPC) los artículos 6° y 7° del decreto supremo 20609 y artículos 5° y 7° del decreto supremo 20710, subsistente para otras empresas de energía eléctrica. El señor Ministro de Estado en el Despachos de Energía e Hidrocarburos queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Min. Planeamiento y Coordinación a.i., Fernando Barthelemy M., Fernando Valle Q., Juan Cariaga O., Enrique Ipiña M., Andrés Petricevic R., Min. Energía e Hidrocarburos a.i., Roberto Gisbert B., Wálter Ríos G., Carlos Pérez G., Jaime Villalobos S., Alejandro P. Min. Asuntos Campesinos a.i., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán Saucedo, Hermánn Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar